



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N°415/2017

CAYASTÁ, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/08; y

CONSIDERANDO:

Que se pretende trasladar el Corralón Comunal ubicado actualmente detrás del edificio comunal;

Que dicho proyecto se enmarca dentro del Plan Integrador de recuperación y refuncionalización del espacio verde y cultural, con el objetivo de reconciliarnos con nuestras raíces y sellos distintivos tan significativos como son "naturaleza e historia";

Que dicho proyecto consiste específicamente en el traslado del Corralón Comunal y luego recuperar el galpón de guardado de vehículos, maquinarias y herramientas como SUM y baños públicos, la sala de electrotécnica como office y el taller mecánico como laboratorio de ideas;

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior de Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo el proyecto de **“TRASLADO CORRALON COMUNAL”**, de carácter necesario;

Que la finalidad de la obra es mejorar los espacios públicos;

Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiados por el Fondo.-

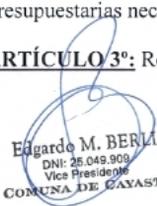
POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el aporte de PESOS UN MILLON, SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 19/100 (\$ 1.069.283,19) no reintegrables para la realización del proyecto **“TRASLADO CORRALON COMUNAL”**.-

ARTÍCULO 2º: Facúltese a la Sra. María Verónica Devia, DNI N° 23.283.084, Presidente de la Comuna de Cayastá, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

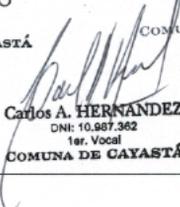
ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.581.984
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.362
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ